



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja 1/3

ORDENANZA N° 031/2002

VISTO :

La nueva política económica implementada en el país, lo que incrementa la actividad comercial en esta zona de frontera y dado a que se debe reformular los controles del ingreso de las mercaderías en esta Localidad, y

CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la Provincia en la Sección Tercera Capítulo Único Régimen Municipal Art. 170 dice "Los Municipios gozan de autonomía política, económica , financiera y administrativa. " ,el Art. 175 Recursos Municipales dice " Constituyen recursos propios de los Municipios" enumerando e identificando cada uno de ellos para su percepción, y el Art. 176 Competencias Municipales establece en sus Inc. 1,3 y 4 la competencia de las Administraciones Municipales para su regulación, y.....

QUE, La Ley 1349 en el Capítulo V Atribuciones y Deberes de los Intendentes Art. 30 Inc. 7 y 8 establece la percepción de las Rentas e Impuestos y funcionamiento de los lugares de las respectivas oficinas, y

QUE, ante lo citado en el Visto y párrafos anteriores del presente Considerando este Cuerpo debe legislar a fin de mejorar el control del ingreso de mercadería para su venta y debe dictar el instrumento legal pertinente a fin de garantizar la actividad comercial en la zona

POR TODO ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, al Intendente Municipal el traslado del puesto de Control de Tránsito del Puente de la Quebrada de Guandacarenda a la altura del Puente del Río Caraparí .-----

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal la Instalación de un control de ingreso de mercaderías a la Localidad, que estara a cargo de la Dirección de Comercio, Dirección de Bromatología y Dirección de Transito, con la atención de un inspector por turno, con atención las 24 horas, en el Control mencionado en el Art. 1°.------

Pastor Ramiro Conforti
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza



Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja 2/3

ORDENANZA N° 031/2002

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar el gasto que corresponda a fin de construir una garita para el funcionamiento de lo mencionado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- FACULTAR al Señor Intendente Municipal a realizar un convenio con la Policía de la Provincia para resguardar la Seguridad de las tareas a llevarse adelante.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal la aplicación del Anexo I " NORMAS DE INGRESOS DE MERCADERIAS A PROFESOR SALVADOR MAZZA " y que forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal .

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA QUINCE DE JULIO DE DEL AÑO DOS MIL DOS.


Pastor Ramiro Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Juan Antonio Gascay
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


Sergio Ricardo Samalillo
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


Roberto Guzmán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza


María Cristina Cañón
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja 3/3

ANEXO I ORDENANZA N° 031/2002

NORMAS DE INGRESOS DE MERCADERÍAS A PROFESOR SALVADOR MAZZA

a) Se permitirá el ingreso de mercaderías a Profesor Salvador Mazza, si la misma viene consignada a nombre de persona física (Empresa unipersonal) o Sociedades Comerciales debidamente inscripta y habilitada por la Administración Municipal a través de la Dirección de Comercio, debiendo el transportista o ingresante dejar fotocopia del remito en el Control citado en el Art. 1º. Los remitos deben contener los siguientes datos:

- 1) Nombre identificadorio del comerciante o empresa remitente.
- 2) Nombre identificadorio del comerciante destinatario o habilitado por la Administración Municipal.
- 3) Domicilio Comercial. Número de C.U.I.T.
- 4) Detalle de las mercaderías transportadas, cantidad, precio total.

b) La Dirección de Comercio proveerá de un Padrón de Contribuyentes Inscriptos para su control, en el que constara la división de cada Actividad para su verificación, no admitiéndose el envío de mercaderías a inscriptos en otros rubros, labrándose el Acta de infracción, elevándose copia de la misma ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y AFIP – DGI , para su conocimiento a los fines que correspondan.

Pastor Ramiro Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza



Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Joaquín Antonio Godoy
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Sergio Ricardo San Martín
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Rosario Guzmán
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

María Cristina Cazón
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza